

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/13/2021

ESTADO No. 185

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320170031700	Verbal	ELIZABETH MUÑOZ DUQUE	HECTOR MARIO GIRALDO GRISALES	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REVOCAR el auto de fecha 19 de octubre de 2021. SEGUNDO: REMITIR copia del expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil, a través de la oficina de reparto.	10/12/2021		
76001310300320200009100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	GEOVANNY CASTRO ARISTIZABAL	Auto reconoce personería OBS. ACEPTAR la transferencia del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. NIT. 900.595.549-9,	10/12/2021		
76001310300320200012800	Verbal	CLINICA DE OCCIDENTE S.A	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REVOCAR el auto fechado el 9 de noviembre de 2021 por medio del cual se denegó la nulidad. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo la apelación interpuesta. Advertir que podrá la impugnante agregar nuevos argumentos a su recurso de apelación ante esta instancia dentro del término de tres (3) días (art. 322 núm. 3º C.G.P). TERCERO: REMITIR copia del expediente digital con destino a la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a través de la oficina de reparto.	10/12/2021		
76001310300320210010800	Verbal	DAHYAN JOHANNA VILLOTA LOPEZ	SERVICIOS Y ATENCION EN SALUD - SANAS I.P.S. S.A.S.	Agreguese a autos OBS. -- Sin Observaciones.	10/12/2021		
76001310300320210031000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PJMM	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	10/12/2021		

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/13/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ

Secretario